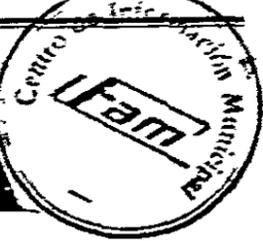


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Vale 5 cts.

San José, jueves 25 de Octubre de 1894.

Número 247

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 25 San Gabino, san Crisanto y cta. Daría, mr.; san Crispín y Crispiano mrs. (Patrón de los Zapateros.)

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 194. Reconocimiento de un Cónsul.

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 172. Manda pagar cantidades.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Informe. Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

PODER JUDICIAL. Sesiones.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
(INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.)

Cartera de Relaciones Exteriores.
 N.º 194.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Octubre de 1894.

Con presencia de la patente expedida á favor del señor don José Vélez, en que se le nombra en propiedad Cónsul de España en Costa Rica,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer en tal carácter al expresado señor Vélez, y en el goce de las prerrogativas propias de su cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor presidente.—PACHECO.

Cartera de Justicia.

N.º 172.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Octubre de 1894.

En virtud de recomendación del Supremo Tribunal de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta cartera se paguen las cantidades siguientes:

Cinco pesos é don Alberto Quesada, por remisión de útiles de escritorio de esta ciudad al Juzgado de Puntarenas.

Dos pesos á cada uno de los señores don Jenaro Castro M. y don Santiago Calvo Mora por sus honorarios como peritos en causa por contrabando, incluyendo dos horas de ocupación en el mismo asunto.

Nueve pesos á don Benedicto Fontana por nueve días empleados en una comisión del Alcalde 2º de esta ciudad, para ir á Paqúita.

Un peso á cada uno de los señores don Santiago Calvo Mora y don Abel Castro A. por un peritazgo en causa criminal.

Cinco pesos al Dr. don Jeremías O'Leary por reconocimiento de un herido en causa contra Aureliano Mora.

Siete pesos cincuenta centavos á don Jesús Montero, Alcalde único de Puntarenas, así: \$ 5-50 por útiles de oficina comprados á don Rafael Dent, y \$ 2-00 que pagó á don Carmen Quesada por composición de ocho sillas de aquella Alcaldía.

Cinco pesos cincuenta centavos al Juez de 1ª instancia de San Ramón, por gastos que suplió en la conducción de útiles de escritorio de esta capital á su Juzgado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

N.º 385.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 15 de Octubre de 1894.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento.

En conservación y mejora del servicio telegráfico nacional se hicieron en Setiembre último los trabajos que á continuación me hago la honra de comunicar á Ud.

Se envió á esa Secretaría una lista de útiles y materiales, que son indispensables hacer venir del exterior para el telégrafo.

Informé en una solicitud de los vecinos de San Joaquín de Heredia sobre el establecimiento de la comunicación telegráfica en aquel barrio, y resuelta ésta favorablemente, por el Supremo Gobierno, instalé la oficina el 18 del mes, en una de las líneas principales que pasan por el indicado barrio.

En la mañana del 14 del presente quedó instalada también la de Santa María de Dota.

No obstante el mal tiempo que se hace sentir ya, han sido pocas las interrupciones que han habido en las líneas telegráficas, inclusive la de Limón en la que ha seguido la comunicación bastante buena.

En la noche del 26, uno de los alambres de la luz eléctrica que entra á la casa de don Juan Rojas, cayó sobre el telegráfico que va á Puriscal y la fuerte corriente que comunicó, causó algún daño en uno de los aparatos de la oficina Central de telégrafos y mayores en los de la de Escazú, la que no se incendió por la actividad desplegada por el Jefe Político y algunos vecinos en cortar el alambre que entra á la oficina. Los daños causados en el telégrafo fueron reparados en el menor tiempo posible.

Se recibió de la Dirección General de Telégrafos de Nicaragua las cuentas de los derechos que corresponden á Nicaragua en los cablegramas transmitidos de esta República y de las noticias recibidas en los meses de Julio y Agosto últimos. Ascendieron á \$ 390-70 ca. cuyo valor fué remitido á la indicada oficina en una letra girada por el Banco Anglo Costarricense á cargo del de Nicaragua establecido en Managua.

El informe del Telégrafo, correspondiente al mes de Agosto y el movimiento de empleados en Setiembre, en su oportunidad tuve la honra de comunicarlos á esa Secretaría.

En la corrección de faltas á la disciplina se impusieron \$ 27-50 á algunos empleados del telégrafo en el mes á que me refiero.

Visadas las cuentas de todas las oficinas y los comprobantes de los enteros, dieron el resultado que sigue:

Cablegramas recibidos	276
Telegramas de Centro América recibidos	372
Suma	648

TRANSMITIDO.

	Oficiales.		Particulares.	
	N.º	Valor.	N.º	Valor.
Cablegramas	7	\$ 475-02	172	\$ 5079-40
Telegramas á C. Amé-rica	46	29-25	413	117-50
Id. á I. e r r	4672	1861-95	16238	4231-95
I. e r v i c i o	705	210 15		
Suma	5430	\$ 2576-37	16823	\$ 9428-85

En la 1ª Sección telegráfica se cambiaron 40 postes, 92 soportes, 74 aisladores y 2 metros alambre. Se desramaron 60 árboles, se trasladaron 2 y se arreglaron 7 interrupciones. En la 2ª Sección se colocaron 12 postes nuevos, 14 aisladores, 66 soportes y se arreglaron dos nudos. se enderezaron 2 postes, se desramaron 7 y se hizo una veda de 16,330 metros. No hubo ninguna interrupción. En la 3ª Sección se cambiaron 135 postes, soportes 129, aisladores 85. Se desramaron 41 postes, se arreglaron 5 nudos, se suprimieron 2, se hizo un callejón de 772 metros y se repararon 4 interrupciones de poca duración.

En el servicio de teléfonos y campanillas eléctricas se hicieron los trabajos siguientes. En la Corte Suprema de Justicia se cambiaron los elementos de la batería de los timbres eléctricos.

En el Cuartel de Policía se lavó la batería del teléfono, cambiando los carbones de una pila y los dos zinks y se conectaron dos alambres que estaban rotos.

En los hilos telefónicos del Palacio Nacional se arreglaron dos roturas.

Los timbres eléctricos del salón del Congreso, que los interrumpieron con motivo del baile, fueron arreglados oportunamente.

Para evitar en lo posible la inducción de la luz eléctrica, se ha procedido á hacer las reparaciones necesarias en los teléfonos oficiales, trasladando las líneas á otras calles en algunos lugares y haciendo refecciones en las instalaciones de los aparatos.

El alambre telefónico que cruza del Correo la Artillería se arregló por tener por su mal estado interrumpidos los teléfonos.

Con toda consideración soy de Ud. atento servidor,

F. ROB. CASTRO.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 16 del corriente mes.

Jesús Granados Segura Tomo Asiento 2236

Florencia Acosta Marín	2253
Anastasio Paniagua	2254
Concepción Molina Delgado	2255
Laboria Alfaro Soto	2256
Mannela González Aguilar	2257
Victoria	2258
Mannel Cruz Arilla	2259
Ramón Rojas Vargas	2260
Nereo Vega Solís	2261
Daniel Picado Bogantes	2262
Hijuela de costas y deudas en la mortuoria de Francisca Rodríguez Rojas	2422
Mercedes Boniche Tigerino	2440
Paula Centeno Alvarado	2442
José Garnier Matlerón	2457
Rafael Picado Bogantes	2461
Trinidad	2464
Concepción	2465
Ramón Ramírez González	2467
Juan Valverde Alfaro	2515
Ramón María Salazar Castro	2519
Eliás Arias Corrales	2520
Juan Araya Madrigal	2521
José María Araya Rodríguez	2566
Mannel Ocampo Alvarado	2571
Juan Francisco Alpizar Rodríguez	2573
Camilo Donato	2574
Maura de los Reyes Alpizar Rodríguez	2575
Pedro de Jesús Alpizar Rodríguez	1576
Antonio Villalobos Campos	2589
Juan Morera Campos	2600
Jesús Quesada Camacho	2606
Balbina Arroyo Arguedas	2617
Tiburcio García Vargas	2620
Felipe Peñaranda Chaves	2673
Julia Rodríguez Pérez	2689
Fernando Jiménez	2734
Benedicta Solano Rojas	

Registro Público. San José, 23 de Octubre de 1894.

José M^a Acosta.

Carlos Volio, Gobernador de la provincia de San José, Hace saber: que los señores don Benjamin Brown y Brown mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Beliza (Honduras Inglesa); Jacinta Díaz, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, costarricense: ambos vecinos de aquí, el primero hijo legítimo de Benjamin Brown, de único apellido, jornalero y Henriette Brown, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad, cónyuges, naturales de Beliza antes citado y vecinos de allí; y la segunda hija natural de Francisca Díaz de único apellido, mayor de edad, de oficio doméstico, soltera, costarricense y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo a las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Gobernación de la provincia de San José. 23 de Octubre de 1894.

C. VOLIO.

Moisés Morales, Srío.

Hacienda.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS. Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	En el Banco de Costa Rica:				En el Banco Anglo Costa Ricense:			
	90 días	60 días	30 días	Vista	90 días	60 días	30 días	Vista
Londres	146	146	148	150	146	146	148	150
Nueva York	146	146	148	150	146	146	148	150
San Francisco	146	146	148	150	146	146	148	150
Nueva Orleans	146	146	148	150	146	146	148	150
París	146	146	148	150	146	146	148	150
España	146	146	148	150	146	146	148	150
Italia	146	146	148	150	146	146	148	150
Alemania	146	146	148	150	146	146	148	150
Bélgica	146	146	148	150	146	146	148	150
Guatemala	146	146	148	150	146	146	148	150
Salvador	146	146	148	150	146	146	148	150
Nicaragua	146	146	148	150	146	146	148	150

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ.

San José, 21 de Octubre de 1894.

A las doce del día cinco del entrante mes de Noviembre se rematará en el mejor postor

en la Administración de la Aduana de Limón, una lancha de hierro, cuyas dimensiones son las siguientes: largo 16 metros 830 milímetros, ancho 4 metros 393 milímetros; y profundidad 1 metro 551 milímetros. Escotilla, largo 12 metros 354 milímetros, ancho 3 metros 738 milímetros. Calado: 418 milímetros. Mide 42 toneladas, está valorada en la suma de mil pesos \$1000, y se vende por orden del Supremo Gobierno á quien pertenece.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Inspección General de Aduanas. San José, 5 de Octubre de 1894.

El Inspector General de Aduanas,

F. VILLAFRANCA.

10 v.—6

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

23 de Octubre.—A las 4 y 30 p. m. fondeó el vapor inglés "Casma", de 357 toneladas, procedente de Panamá y Veraguas, con cuarenta y seis horas de mar de Soná á este puerto, 34 tripulantes, capitán Reid. Sin pasajeros para este puerto y consignado á Rohrmoser & Compañía. Carga: 210 novillos.

TELEGRAMA DE LIMON.

23 de Octubre.—Hoy á las 3 y 30 p. m. zarpó el vapor español "Habana", del porte de 1573 toneladas, 73 tripulantes, capitán Amezaga, con destino á Santiago de Cuba. Pasajeros: F. Cabero, C. M. de Cabero, R. Rodríguez, P. Rodríguez, M. L. Sambade y M. Arnand. Sin carga. Correspondencia: 2 sacos y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

24 de Octubre.—Hoy á la una y media p. m. zarpó el vapor inglés de guerra "Mohawk", de 1770 toneladas, con 175 hombres, capitán Lesslie C. Stewart y con destino á Bluefields. Su armamento, 16 cañones, 100 rifles y 12 torpedos.

Sección Editorial

Ayer fué el día onomástico del señor Presidente de la República, don Rafael Iglesias. Con tal ocasión, ese alto funcionario fué objeto de atentás y cordiales manifestaciones de simpatía y aprecio, procedentes de gran número de sus amigos políticos y particulares.

Recibió asimismo el señor Presidente, y con igual motivo, numerosos telegramas y tarjetas de felicitación, de diversos puntos de la República. El señor Presidente estima en todo lo que valen esas finas demostraciones, y corresponde á ellas, por medio de este órgano oficial, con una sincera protesta de cordialidad.

Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las doce y tres cuartos del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Sáenz, Argüello, Alvarado, Orozco, Loria, Herrera, Esquivel, Castro, Serrano y Brenes, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Art. II.

Se Mandó contestar de inteligencia el oficio del señor Secretario de la Comisión Permanente del Congreso Constitucional en que participa á la Corte, que aquella se instaló á las doce del día diez y nueve del corriente mes, y la forma en que está organizado el Directorio de la misma.

Art. III.

Se mandó archivar lo siguiente:
1º—El oficio de los señores Secretarios del Congreso Constitucional en que comunican que aquel Alto Cuerpo por decreto n.º 5 de 18 del mes en curso, cerró las sesiones extraordinarias para que fué convocado por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Julio de este año.

2º—El oficio del señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia en que participa que el señor Licenciado Leopoldo Zarragoitia y Barón ha garantizado su responsabilidad como Notario Público, con fianza del señor Licenciado José Monje Reyes.

3º—El oficio del señor Juez del Crimen de esta provincia en que da cuenta de haber vuelto el señor Luis Hine á ocupar su puesto de escribiente del Juzgado, el día veinte de este mes. El señor Magistrado Castro se retiró.

Art. IV.

Se aprobó el nombramiento del señor Carlos Hidalgo García para primer escribiente interino del Juzgado segundo civil de esta provincia, en subrogación del señor Martín Jiménez Garro, por todo el tiempo que éste dure en la imposibilidad de desempeñar ese destino.

Art. V.

Se admitió al señor Licenciado Melchor Cañas su renuncia del destino de Juez Civil de Alajuela, y se dispuso que mientras se efectúa nuevo nombramiento, continúe el señor Ardilión Castro desempeñando dicho puesto interinamente. El señor Magistrado Castro volvió á ocupar su asiento.

Art. VI.

Se leyó un oficio del señor Juez de primera instancia de Puntarenas en que da cuenta al Tribunal de lo ocurrido en varios casos graves en que ha sido necesaria la autopsia de cadáveres, sin que tal operación se practicará por decir el Médico del Pueblo de aquella comarca que faltan el local y los instrumentos del caso, según se vé de los dictámenes cuyas copias acompaña al oficio y se acordó: transcribir el oficio y remitir originales los comprobantes aludidos, al señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, para lo que haya lugar.

Art. VII.

Se autorizó á los señores Licenciados Ricardo Jiménez Oreamuno y Leopoldo Zarragoitia Barón para el ejercicio del Notariado.

Art. VIII.

Se leyó un escrito del señor Licenciado Pedro Pérez Zeledón en que manifiesta que el 24 de Setiembre de 1892 otorgó la garantía de ley para ejercer el Notariado, pero por circunstancias especiales, no fué hasta en Mayo de este año que obtuvo la autorización correspondiente: que como sus responsabilidades no comenzaron sino desde que entró en el ejercicio de sus funciones, cree que la autorización durará por todo el tiempo que falta para el vencimiento del término de dos años de la garantía prestada, tomando por punto de partida la fecha de la autorización; y suplica á la Corte, de acuerdo con el fiador señor Licenciado Andrés Venegas, que lo declare así; y por unanimidad de votos se acordó: hacer la declaratoria solicitada. Se retiró el señor Magistrado Argüello.

Art. IX.

En la solicitud de la señora Valentina Rodríguez Campo sobre conmutación de la pena que descuenta su marido Cleto Núñez por el delito de lesiones: con vista del dictamen del Médico del Pueblo de Puntarenas, del cual consta que dicho reo no padece de ninguna enfermedad grave que ponga en peligro su existencia permaneciendo en el Presidio de San Lucas, por unanimidad de votos se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia, por no ser cierta la causal de enfermedad alegada y no haberse justificado ninguna otra suficiente para concederla. El señor Magistrado Argüello volvió á ocupar su asiento.

Art. X.

Se acordó por unanimidad de votos informar al Poder Ejecutivo que proceden las rebajas solicitadas por Elicio Durán Barrantes y Federico Ross, de las penas que descuentan en el Presidio de San Lucas por lesiones é incendio, respectivamente, en virtud de encontrarse ambos en el caso del artículo III, Código Penal, según los informes de los señores Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador del Presidio.

Art. XI.

A indicación del señor Magistrado Alvarado, se procedió á resolver lo correspondiente en la solicitud de la Municipalidad de Carrillo para que se establezca una Alcaldía en aquel cantón. Con vista del informe favorable dado por el señor Juez de 1ª instancia de Guanacaste y en atención á que la ley de presupuesto ha sido ya promulgada y en ella se asigna la partida necesaria á la oficina que se solicita, de conformidad con el Art. 69 de la ley orgánica de Tribunales, por unanimidad de votos se acordó: crear la Alcaldía solicitada, cuyo asiento será la población de Filadelfia, y señalar por términos de su jurisdicción los mismos que en lo administrativo tiene dicho cantón. Seguidamente se verificó la elección de la persona que debe desempeñar la Alcaldía y resultó electo para Alcalde propietario el señor Silverio Coronado, quien en caso de aceptación, deberá rendir la garantía de ley lo más pronto posible, tomar posesión de su destino y proponer el nombramiento del empleado subalterno de su oficina. Terminó la sesión.

Manuel V. Jiménez.—Alfonso Jiménez R., Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, a la una de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Argüello, Alvarado, Orozco, Loria, Herrera, Esquivel, Castro, Serrano y Brenes, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Art. II

Se leyó un oficio del señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, en que participa que con el objeto de levantar algunas informaciones solicitadas por el Fiscal específico del Gobierno, referentes a la colonia cubana de Nicoya, el Alcalde de ese cantón ha partido de su residencia con dirección a dicha colonia, donde posiblemente permanecerá por tres ó cuatro días; y, en consecuencia, se dispuso llamar al respectivo suplente para que se haga cargo de la Alcaldía, mientras permanezca el propietario fuera de su residencia.

Art. III

Se mandó archivar lo siguiente:
Los oficios del señor Juez de primera instancia de Guanacaste en que da cuenta de que los señores Andrés Cabalcoata é Inés Caravaca, nombrados para Alcaldes interino y suplente, respectivamente, del cantón de Santa Cruz, prestaron el juramento legal a las ocho de la mañana y dos de la tarde del veinte y siete de Setiembre último.

Art. IV

Se admitió al señor Julio Umaña Jiménez su renuncia del destino de Secretario de la Alcaldía de Tarrazú; se aprobó el nombramiento del señor Luis Zeledón Jiménez para escribiente interino en subrogación de aquél; y de la terna presentada, se eligió al mismo señor Zeledón Jiménez para Secretario.

Art. V

Se eligió al señor José María Oreamuno Sáenz, de la terna respectiva, para Prosecretario interino del Juzgado del Crimen de Cartago, en reemplazo del señor Edmundo Vidaurte, por el término de la licencia á ésta concedida para separarse de su puesto.

Art. VI

Se aprobó el nombramiento del señor Salomón Avendaño, para portero interino del Juzgado Civil de Heredia, en sustitución del señor Próspero García, á quien el Juez ha despedido.

Art. VII

Se eligió al señor Maximino Quesada, de la terna presentada, para segundo escribiente Prosecretario de la Alcaldía primera de Alajuela, en reposición del señor Juan Bautista Romero, removido de ese destino.

Art. VIII

Se aprobó el nombramiento del señor Lorenzo Corrales para escribiente interino de la Alcaldía de Naranjo, mientras dure el impedimento que para asistir al despacho tiene el Secretario señor Simón Guzmán, detenido en la cárcel de la villa por orden superior.

Art. IX

Se leyó un oficio del señor Juez de primera instancia de Puntarenas por el cual transcribe otro del Alcalde único del cantón central de aquella comarca, en que éste manifiesta haber visto en el nuevo presupuesto, en la parte referente a su Alcaldía, que se asignan dos escribientes con cuarenta pesos de sueldo, y como á su juicio hay error en la dotación ó en el número de escribientes, suplica al Juez eleve al Supremo Tribunal la consulta del caso, para que se digne rectificar si son dos escribientes ó uno los nombrados; y con vista del presupuesto de 1894 á 1895, se dispuso que en la partida correspondiente en vez de "dos escribientes" debe entenderse "2º escribiente".

Art. X

Se acordó transcribir al señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia el oficio del señor Juez de 1ª instancia de Puntarenas en que nuevamente indica la necesidad de proveer á la Alcaldía de Golfo Dulce de muebles y leyes, conforme á los presupuestos que hace algún tiempo se remitieron á la Secretaría de Justicia, y repetir la recomendación de la Corte para que se autorice la entrega de lo solicitado, por ser indispensable para el buen servicio de aquella oficina.

Art. XI

Se nombró al señor Carlos Garnier B. para Juez de primera instancia interino de Guanacaste, en subrogación del propietario, Licenciado Manuel Felipe Quirós, durante el término de la licencia que las Salas de Apelaciones han concedido á éste para separarse de su puesto; y para recibir al nombrado su aceptación y juramento se comisionó al propietario.

Art. XII

Se aprobó el nombramiento del señor Felipe Molina para escribiente interino de la Alcaldía 1ª de Liberia, en subrogación del Secretario señor Plácido Orozco, durante el término de la licencia de que éste goza.

Art. XIII

El señor Presidente expuso: que el señor Licenciado Melchor Cañas le había manifestado que, por reunir las condiciones necesarias y residir á menos de veinte y cinco kilómetros de la capital, deseaba se le incluyera en la lista de conjucees. En consecuencia se acordó: incluir el nombre del Licenciado Cañas en la lista de conjucees, con el número siete, é inscribir la correspondiente balota.

Art. XIV

Verificados los tres sorteos del caso, resultaron los Conjucees Licenciados Máximo Fernández y José Joaquín Trejos designados: el primero para reponer al Magistrado Brenes en el perjuicio de embargo solicitado por Adolfo Blesa contra Tomás García y en la ejecución seguida por Micaela Mo-

ra Montes de Oca contra la sucesión de Jesús Vargas, por pesos, y el segundo para reponer al Magistrado Herrera en el incidente sobre *Interdicción* por *causante* promovida por Antonio Varón contra Alejo Marín.

Art. XV

Se acordó por unanimidad de votos informar al Poder Ejecutivo que proceden las rebajas solicitadas por los reos Edwígis Chavarría Acosta, Rafael Pérez Avales y Clodomiro Pallas, de las penas que deserventan en el Presidio de San Lucas, por los delitos de abigeato, hurto y homicidio, respectivamente, por estar los tres postulantes en el caso del artículo III del Código Penal, según los informes de los señores Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador del Presidio.

Art. XVI

Tomado en consideración el memorial en que Rafael Gutiérrez solicita conmutación de la pena á que ha sido condenado por el delito de lesiones: con vista de la causa y en atención á que en la sentencia de segunda instancia no se abonó al postulante más que una circunstancia atenuante, habiendo comprobado dos, y que juntas bastaban para rebajar un grado de la pena señalada por la ley; de modo que la sentencia es hasta cierto punto dura, por siete votos contra los de los Magistrados Jiménez, Castro y Brenes, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que procede la conmutación.

Art. XVII

En la solicitud de la señora Mercedes Durán para que se conmute la pena impuesta á su marido Adolfo Vargas Mora por lesiones, fundada en que éste tiene seis hijos, todos pequeños, quienes, lo mismo que ella, necesitan de sus cuidados y trabajo para subsistir: con vista de la causa y en atención á que con la información acompañada se ha comprobado la veracidad de la causal alegada, por unanimidad de votos se acordó: informar al Poder Ejecutivo que procede la conmutación conforme al artículo 109 Código Penal.

Art. XVIII

En la solicitud de la señora Natividad Rodríguez Rojas para que se conmute la pena impuesta á su marido Pablo Segura Jiménez por homicidio; con vista de la causa respectiva y del dictamen del Médico del Pueblo de esta provincia, del cual consta que dicho reo padece de hepatitis crónica, que esta enfermedad es grave por su naturaleza y que mucho más se agravaría si se le trasladase á un lugar de clima tan mal sano como el de San Lucas, corriendo en tal caso el peligro de morir; por unanimidad de votos se acordó: informar al Poder Ejecutivo que procede la conmutación, pero sólo mientras el reo esté enfermo.

Art. XIX

Se retiró el señor Magistrado Esquivel.

Art. XX

Se tomó en consideración el memorial del señor Licenciado José Monge Reyes en que, como defensor de Florentino Sánchez, condenado por el delito de depósito de licor clandestino, fuera de otras penas, á la de un mes de arresto, solicita conmutación de ésta por multa; y con vista de la causa, por unanimidad de votos se acordó: informar al Poder Ejecutivo que procede la gracia pedida.

El Magistrado Esquivel volvió á ocupar su asiento.

Art. XXI

Tomado en consideración el memorial de la señora Valentina Rodríguez en que nuevamente implora conmutación de la pena que por el delito de lesiones se impuso á su marido Cleto Nuñez, y para ello alega ser muy pobre y enferma, tener más de nueve hijos, todos pequeños, y carecer de parientes cercanos que pudieran socorrerlos: en atención á que de la información presentada resultan comprobadas todas esas circunstancias, menos la del número de hijos, por nueve votos contra el del señor Magistrado Castro, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que si se comprobare por cualquier medio que el número de hijos de la postulante, pasa de cinco, como asegura en su solicitud, procederá la conmutación.

Terminó la sesión

Manuel Argüello, — Alfonso Jiménez R., Secretario.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una y media de la tarde del ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Argüello, Alvarado, Orozco, Loria, Herrera, Esquivel, Castro, Serrano y Brenes, bajo la Presidencia del primero.

Art. I.

Leídas las dos actas anteriores, fueron aprobadas y firmadas.

Art. II.

Se mandó archivar lo siguiente:

1º El oficio del señor Juez del Crimen de Cartago en que comunica que el señor José María Oreamuno, nombrado para Prosecretario interino del Juzgado, prestó el juramento legal á las ocho de la mañana del cuatro del corriente mes.

2º Los telegramas de los señores Juez de primera instancia propietario de Guanacaste y Carlos Garnier, en que dan cuenta de haber éste prestado el juramento de ley y tomado posesión del cargo de Juez interino, a las ocho de la mañana del cinco del mes.

Art. III.

Se leyó un oficio del señor Secretario de la Sala segunda

de Apelaciones en que transcribe la resolución dictada en el perjuicio de embargo preventivo solicitada por Federica Helvig Müller contra Simón Guzmán y José Toribio, por la cual resolución se manda dar cuenta en Corte Plena, para lo que haya lugar, de la falta de asistencia del Conjuce señor Licenciado José Joaquín Trejos á la hora y día señalados primeramente para la vista; y se dispuso pedir al mencionado Conjuce informe acerca del particular.

Art. IV.

Se admitió al señor Ramón Molina su renuncia del destino de notificador de la Alcaldía segunda de este cantón, y para reponerlo se eligió de la terna presentada, al señor Juan Rafael Salazar Morales.

Art. V.

Se aprobó el nombramiento del señor Carlos Castro Bermúdez, para escribiente interino del Juzgado del Crimen de esta provincia, en subrogación del escribiente señor Luis Hime, durante el término de la licencia á éste concedida.

Art. VI.

Se aprobó el nombramiento del señor Alfredo Saetoni, para escribiente notificador interino de la Alcaldía única de Puntarenas, en subrogación del propietario señor Benito Gutiérrez, mientras éste se encuentre enfermo.

Art. VII.

Se autorizó para ejercicio de la cartulación al señor Carlos Garnier B., Juez de primera instancia interino de Guanacaste.

Art. VIII.

En la solicitud del señor Miguel Garita, para que se conmute la pena impuesta á su hijo Domingo Garita por homicidio, se dispuso mandar ampliar el dictamen del Médico del Pueblo de Puntarenas, para que manifieste si á consecuencia de la enfermedad de que adolece el reo, pelagra la existencia de éste en caso de permanencia en el Presidio de San Lucas, y pedir la causa respectiva *ad effectum videndi*.

Terminó la sesión. — Manuel V. Jiménez. — Alfonso Jiménez R., Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Alfonso Jiménez R.

SESIÓN extraordinaria, celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las doce y tres cuartos del día nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Argüello, Alvarado, Orozco, Loria, Herrera, Esquivel, Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Artículo único.

El señor Presidente expuso que por continuar enfermo el señor Magistrado Sáenz, se iba á proceder á reponerlo por los días que restaban de la semana; y verificado el sorteo respectivo resultó el Conjuce Licdo. José Joaquín Trejos designado para integrar la Sala de Casación durante los días indicados.

Terminó la sesión. — Manuel V. Jiménez. — Alfonso Jiménez R., Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Alfonso Jiménez R.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las doce y media del día diez de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Alvarado, Orozco, Loria, Herrera, Esquivel, Castro, Serrano y Brenes, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Por encontrarse ausente de esta ciudad el Conjuce Licenciado José Joaquín Trejos, designado para integrar la Sala de Casación en reposición del señor Magistrado Sáenz, se verificó nuevo sorteo con el mismo objeto y resultó designado el Conjuce Licenciado Pedro Pérez Zeledón, por todo el tiempo que dure impedido por causa de enfermedad el mencionado Magistrado.

Art. II.

El Conjuce Licenciado Isidro Marín resultó designado por la suerte para reponer al Magistrado Castro en el concurso de acreedores de Ignacio Figuls.

Terminó la sesión. — Manuel V. Jiménez. — Alfonso Jiménez R., Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Alfonso Jiménez R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Convócase á los acreedores en el concurso de Tomás Blanco Gutiérrez, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del quince de Noviembre próximo, con el objeto de que nombren curadores, definitivo y suplente.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 19 de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco.
Prosrío.

A las doce del sábado tres del entrante Noviembre, se rematará por esta autoridad, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, treinta y ocho bultos de tabaco iztepeque, picado, de calidad simple, pesando un mil tres kilos. Este tabaco picado fué introducido clandestinamente por cuenta del señor Dionisio J. Cuervo. Está valorado á razón de tres pesos kilo; los que deseen verlo pueden pasar á la Inspección General de Hacienda en donde está depositado. El valúo servirá de base y la venta se hace por haber sido ordenada en la causa respectiva. Quien quisiere hacer postura por el todo ó por lotes que no bajen de cien kilos, ocurra que se le admitirá.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Manuel Rojas Guzmán, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del diez de Noviembre próximo, á efecto de que tomen en consideración los inventarios y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la mortuoria.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 17 de 1894.

ALBERTO BRENES.
E. Pacheco,
Prosecretario. 3—2

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña María Esquivel Mora, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del siete de Noviembre próximo, para que tomen en consideración un reclamo que ha hecho don Gregorio Quesada Esquivel.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 23 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.
E. Pacheco,
Prosrío. 3 2

Juan Hidalgo Fallas, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de las fincas siguientes:—Un terreno de potrero, constante como de cuatro hectáreas y catorce áreas, lindante:—Norte, terreno de Ignacio Abarcá;—Sur, calle en medio, ídem de José Corrales;—Este, propiedad de Antonio Díaz; y Oeste, ídem de Jeremías Chacón y Fulgencio Chinchilla. Esta finca está situada en "Tarbaca" de esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José, está libre de gravámenes; habida por compra á Francisco Hidalgo y Juan Ramírez; vale quinientos pesos. Otro terreno parte de potrero, parte de sembrar granos y el resto en montes, situado en el paraje llamado "Cedral" de esta villa, constante como de doce hectáreas; lindante:—Norte, quebrada en medio, terreno de Alejandro Zúñiga;—Sur, calle en medio, propiedad de Dolores Rivera;—Este, calle en medio, terrenos de José y Juan Pedro Fonseca; y al Oeste, propiedad de Joaquín Díaz.—Está libre de gravámenes; habidos por compra á Policarpo Ulloa, Prudencio Díaz é Ignacio Fallas; y vale quinientos pesos. Las fincas descritas las ha poseído el petente por más de diez años. Publico este edicto á efecto de que si hay interesados en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserrí. 17 de Octubre de 1894.

Apolinar Monje.
Francisco Mora. 3—2 Pedro Aguilar.

A las doce del día cinco del entrante Noviembre se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, dos derechos á la tercera parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 270, folio 438, número 7287, asientos 13 y 12 respectivamente, que es un solar en el que existe una construcción de ladrillo, cubierta de teja de zinc, conocida con el nombre de "Teatro Variedades." Sobre el primer derecho pesan estos gravámenes: 1.º Hipoteca en favor del Banco Nacional de Costa Rica por \$ 250-00, impuesta por Josefa Porras sobre la finca general de que el derecho forma parte, inscrita en el tomo 1.º, folio 36, asiento 42 del Registro de Hipotecas. 2.º—Hipoteca en favor de Santiago Alvarado Ramírez por valor de \$ 6000-00, cedida al Banco Anglo Costarricense, inscrita en el mismo Registro de Hipotecas en el tomo 16, folio 378 y 578, asientos 13324 y 13572 respectivamente. 3.º—Hipoteca en favor del Banco Anglo Costarricense por \$ 2,000-00, inscrita en el tomo 17, folio 98, asiento 13739 del Registro de Hipotecas. 4.º—Hipoteca por valor de \$ 3,844-13, oro americano, á favor de los señores Cabrera Romá & C^{ía}, inscrita en el mismo Registro en el tomo 19, folio 565, asiento 15,866.—El segundo derecho tiene los gravámenes que el Registro indica, y según escritura hipotecaria inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo 19, folio 565, asiento 15,866, responde por \$ 3,500-00 oro americano en favor de los señores Cabrera Romá & C^{ía}.

Estos derechos, pertenecientes á don Francisco Soler Rizo, mayor de edad, casado, comerciante, español y de este vecindario, se rematarán á virtud de juicio ejecutivo hipotecario seguido contra él por los indicados Cabrera Romá & C^{ía}, comerciantes de San Francisco de California, por medio de su apoderado judicial doctor don José Francisco Peralta, en cobro de las sumas de \$ 3844-13 y \$ 3,500-00 oro americano, é intereses. Servirán de base para el remate estas cantidades para el primero y segundo derechos por su orden.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de Octubre de 1894.

Alberto Brenes.
E. Pacheco,
Prosrío. 3—2

A quienes interese se hace saber que en las diligencias respectivas se encuentra el pedimento y proveído que literalmente dicen: Señor Alcalde tercero. Maximiliano Koberg Schatz, mayor de edad, casado, agricultor, alemán y de este vecindario, á U. expongo: según título expedido por la municipalidad de Curridabat el día quince de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, la misma Municipalidad vendió al señor don Manuel Mora, vecino de esta ciudad, un terreno constante de veintitrés manzanas, cuatro mil cuatrocientas treinta y dos varas cuadradas y lindante: por el Norte, con potrero del señor Jesús Meléndez y terreno de Miguel Cordero, quebrada de Lucas por medio; por el Sur, con cerco de los señores Diego Cruz, Toribio Delgado, Jesús Meléndez y José Hernández, calle de por medio, de Granadilla; por el Este, con terreno del señor Simón Alvarado; y por el Oeste, con potrero del señor José María Segura. El precio de la venta fué la cantidad de ciento treinta y cuatro pesos seis reales, que el señor Mora se obligó á satisfacer en el término de cinco años, bajo las condiciones prevenidas en los artículos diez y once de la ley número treinta y nueve de diecinueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho. La finca quedó hipotecada especialmente y de ese título se tomó razón en el antiguo oficio de hipotecas, libro once, folios ciento cincuenta y cuatro vuelto y ciento cincuenta y cinco. El terreno indicado se inscribió posteriormente en el Registro de la Propiedad, tomo ciento trece, página trescientos ochenta, bajo el número diez mil doscientos treinta y tres, que es un potrero, situado en la Granadilla de Curridabat, en el cual me pertenece, según el asiento cuatro, un derecho de setecientos tres pesos proporcional á cinco mil pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca indicada. Consta todo lo relacionado de la certificación del Registro que adjunta presento. Es racional suponer que el expresado señor Mora pagó la cantidad adeudada, pero no siendo posible demostrar el pago y habiendo trascurrido ya mucho más del tiempo necesario para la prescripción de la hipoteca impuesta, fundado en los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos Civiles, pido se mande cancelar en el Registro Público el gravamen referido, y que al efecto se cite por edictos á los que tengan derechos que oponer á la cancelación, para que en el término de sesenta días se presenten á manifestarlos. Sirvase U. dar á este asunto el curso legal. Señalo para oír notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano. San José, Setiembre 20 de 1894. M. Koberg, para la presentación.—Máximo Fernández.—Alcaldía tercera. San José, á las nueve y media de la mañana del día diez de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por establecida en forma la presente demanda, cítese por medio de un edicto que se publicará en el Diario Oficial por tres veces á todo el que tenga derecho á oponerse á la cancelación que se solicita, para que lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de sesenta días contados desde la fecha de la publicación del primer edicto. Artículo 894, Código de Procedimientos Civiles.—Agréguese la certificación presentada.—Demetrio Sanabria. Juan F. Guevara, Secretario.

Se publica este edicto para que los que tengan derechos que alegar referentes á la cancelación que se solicita u oponerse á ella lo verifiquen dentro del término señalado en la providencia inserta.

Alcaldía tercera de San José. 11 de Octubre de 1894.

Demetrio Sanabria.
Juan F. Guevara,
Srio. 3—3

En esta alcaldía se ha presentado la señora Custodia Rodríguez y Chavarria, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, solicitando en su carácter de albacea de la mortuoria de su finado esposo Antonio Calderón y Salvatierra, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, información de posesión para inscribir en nombre de la sociedad conyugal del causante y ella, la finca siguiente: Un terreno sin cultivo, situado en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, con una pequeña casa en él ubicada, constante ésta como de cuatro metros de frente, por tres de ancho, y el terreno como de ocho áreas, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de José Méndez Corrales; al Sur, ídem de Rafaela Mora, quebrada en medio; al Este, terreno de la señora Asunción Barboza; y al Oeste, ídem de José Méndez Corrales. Hubo la sociedad conyugal dicha finca así: el terreno por compra que de él hizo el causante á Micaela Vázquez, y la casa por haberla construido causante á sus expensas, durante la sociedad conyugal. No tiene gravámenes y vale esta finca ciento treinta y cinco pesos. Se publica este edicto para que todo aquel que tenga que oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta oficina dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía tercera de San José, 14 de Agosto de 1894.

Demetrio Sanabria.
Juan F. Guevara,
Secretario. 3—3

Cito y emplazo por primera vez á los interesados en la mortuoria de Casiano Jiménez Blanco, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe, cantón de Goicoechea de esta provincia, para que en el término de tres meses que comenzará á correr desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Adolfo Jiménez Vargas, mayor de edad, soltero, agricultor y del vecindario de Guadalupe, cantón de Goicoechea, nombrado albacea testamentario en esta mortuoria, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley, á las 2 de la tarde del día cuatro de Agosto próximo pasado, quedando en consecuencia en posesión de su destino.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 15 de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.
E. Pacheco,
Prosrío.

Cítase y emplázase por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de Gordiana Mora Gamboa, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Poás de Aserrí, para que en el término de tres meses contados desde la publicación de este edicto se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Barilo Picado Mora, albacea testamentario de esta sucesión tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley á las 9 a. m. del 23 de Julio último.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 19 de 1894.

Alberto Brenes.
E. Pacheco,
Prosrío.

A la una de la tarde del veintiocho de Noviembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, sito en Madre de Dios, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de quinientas treinta y ocho hectáreas y doscientos ochenta metros cuadrados, y lindante: Norte, terrenos denunciados por don José María Calleja; Sur, baldíos; Este, baldíos y río Barbilla; y Oeste, río Madre de Dios en medio, propiedad de don León Lapradé y don Joaquín Aguilar.

Dicho terreno fué denunciado por don Félix Echeverría Zeledón, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es casi todo quebrado y pedregoso: no tiene pastos naturales y es escaso de maderas.—Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 19 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario. 3 1

A las doce del día veintiocho de Noviembre próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de quinientas hectáreas, más el dos por ciento reservado para vías de pasaje, sito en madre de Dios, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: Norte, calle en medio, lotes parte del 18, 20, 22 y parte del 24 de ler. orden de la primera división atlántica; Sur, terrenos denunciados por don Félix Echeverría; Este, baldíos; y Oeste, río Madre de Dios en medio, propiedad de don León Lapradé y Lic. don Joaquín Aguilar.

Dicho terreno fué denunciado por don José María Calleja Armenteras, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es en parte quebrado y en otra plano; no hay pastos naturales y tiene pocas maderas de construcción.—Ha sido valorado á razón de tres pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 19 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario. 3 1

A las doce del día treinta del mes en curso se venderá en pública subasta, en este despacho, un derecho de noventa y ocho pesos setenta y nueve centavos, proporcional á la suma de cuatrocientos pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo ciento noventa y cuatro, página trescientos cincuenta y ocho, número diecisiete mil seiscientos dieciséis, asiento tres, que es un terreno con una casa en él ubicada, situados en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. El derecho relacionado pertenece á doña Alma Gólcher de Palacios; está libre de gravámenes: valorado por los peritos en noventa y ocho pesos setenta y nueve centavos, y se vendé á solicitud de la señora Gólcher, previa información de utilidad y necesidad por no admitir cómoda división la finca general.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 9 de Octubre de 1894.

Cipriano Soto.
L. Vargas B.,
Secretario. 3—2

Provincia de Alajuela.

A las doce del día 20 del entrante mes de Noviembre del corriente año se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta alcaldía las fincas siguientes. 1.ª terreno hoy de café, con una casa en él ubicada, situado en el centro de esta villa de Palmares, cantón 7.º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Antonio González; Sur, ídem de Rufino Mora; Este, ídem de Ramona Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de Miguel Salas; mide el terreno 12 metros 40 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo; y la casa el mismo frente del terreno por 5 metros 16 milímetros de fondo, finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 195, folio 495, bajo el número 13,491, asiento 2.º—Otro terreno, parte en potrero y parte en montaña, sito en el barrio de Santiago de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de herederos de Alejandro Ugalde y Manuel Arias, calle de los Villegas en medio; Sur, ídem de Jesús Morera y Pascual Porras; Este, ídem del mismo Pascual Porras; y Oeste ídem de Polinario Carvajal. Mide 15 hectáreas, 2 áreas, 62 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, inscrito en el mismo Registro, sección y partido dichos, tomo 71, folio 33, finca 4,034, asiento 3.º. Valorada la primera en \$ 500 y la segunda en \$ 150. Estos bienes pertenecen á la sucesión de doña María Trinidad Paniagua Rodríguez, y se rematan para con su valor cubrir las costas y quinto de la Sucesión dicha.

que queda sobre el terreno de la finca...

Rafael M. Mora

Rafael M. Mora

Cito y emplazo por segunda vez a todos los interesados en la mortuoria de don Juan María Chaves Loria...

Manuel F. Ouirós

Ardilión Castro, Srío.

Colroco a las partes en la mortuoria de don Juan María Chaves Loria, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad...

Ardilión Castro

Ismael Villegas, Secretario.

Serafín Arce y González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público...

Cito a las personas que tengan derechos que oponer al inmueble descrito, para que se presenten a legalizarlos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

ELOY ACOSTA, Simeón M. Morales, Secretario.

Ante mí se ha presentado David Viquez Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de Alajuela, manifestando que es dueño de un inmueble situado en el barrio de Santa Gertrudis de esta jurisdicción...

Quien tuviere oposición que hacer ocurra a verificarla dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia. Setiembre 11 de 1894.

JUAN VEGA L., E. Serrano, Secretario.

Convócase a los acreedores en el concurso de Ramón Fernández Vásquez, a una junta general en esta oficina a las 12 del treinta del presente mes...

Juzgado Civil en primera instancia del cantón judicial de San Ramón. 16 de Octubre de 1894.

Luis Castaing Alfaro

Alfredo A. Rodríguez, Secretario.

Convoco a todos los herederos de la sucesión de señor Florencio Murillo Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de esta ciudad...

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Octubre 22 de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS

Por segunda vez y con el término de tres meses se cita a todos los herederos, legatarios y demás interesados en la sucesión de Casiana Araya Zamora...

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Octubre 22 de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS

Ardilión Castro, Srío.

Cito y emplazo a todos los interesados desconocidos en el juicio de sucesión de Casiana Araya Zamora, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Antonio de este cantón...

A la una de la tarde de hoy tomé posesión del cargo de albacea testamentaria de la causante, la señorita María del Refugio Sánchez Araya, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del mismo barrio de San Antonio expresado.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 15 de Octubre de 1894.

N. OCAMPO

Maximino Quesada S., Prosrío.

Por primera vez cito y emplazo a todos los interesados desconocidos en el juicio de sucesión del señor Félix Elizondo sin otro apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario...

El señor José de la Rosa Elizondo Salas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional, con fecha de hoy tomó posesión de su cargo.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, Octubre 3 de 1894.

Pío Monje

Jenaro Monestel, Francisco Alvarado M.

Provincia de Cartago

El señor Nicolás Rivas Fonseca, mayor de edad, viudo, agricultor, vecino de la villa de la Unión de esta provincia, se ha presentado pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1ª-Terrano situado en el punto "La Carpintera", distrito primero, cantón tercero de esta provincia...

Las personas que crean tener derecho a las fincas descritas, se les señala el término de treinta días para que ocurran a legalizarlo ante este despacho.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 19 de 1894.

Matías Trejos

J. León Guevara, Secretario.

Solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: 1ª-Terrano de matorrales, que mide 100 metros de frente y 50 de fondo...

Cito con treinta días a todas las personas que se crean tener con algún derecho a las fincas descritas, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Octubre 16 de 1894.

Matías Trejos

J. León Guevara, Secretario.

Ante mí se ha presentado la señora Ana Brenes Riv. por de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario solicitando información posesoria para inscribir a su nombre y hacer mas de 20 años que a título de propietaria posee cotinuadaamente una casa y solar situados en el distrito 1º, cantón primero de esta provincia...

Se publica este edicto para si alguien tiene oposición que hacer lo verifique dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del Cantón primero de la provincia de Cartago. 8 de Setiembre de 1894.

Jenaro Sáenz

Franco M. Oreamuno

Patricio Arias

Con sesenta días de término cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de don Gustavo Pacheco Cabezas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

El primer edicto se publicó el 20 de Setiembre último. Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 22 de Octubre de 1894.

Valerio Morúa

F. Mencses, 3 2 Pant. Pereira

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se ha presentado el señor Celedonio Araya, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: 1ª-Casa y solar situados en la cuadratura de la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de esta provincia...

La persona que crea tener derecho alguno a los inmuebles descritos, preséntese a deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Octubre 20 de 1894.

Matías Trejos

J. León Guevara, Secretario.

Provincia de Heredia

A las 12 del miércoles 7 del entr nte Noviembre, daré principio en la puerta de esta oficina al remate de la finca sita en el cantón de San Pablo, distrito cuartito, cantón primero de esta provincia: linderos: Norte, con propiedad de Magdalena González...

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez, Srío.

A las doce del día Jueves 8 de Noviembre próximo entrante, se rematará por el señor Alcalde de Santo Domingo las existencias del concurso de don Félix Camprubí Navarro. El remate tendrá lugar en el local donde estaba situado el establecimiento del concursado al Sudeste de la plaza vieja de la villa de Santo Domingo.

El inventario y avalúo de las existencias que se van a rematar, se encuentran en poder del alcalde de aquella villa, en el establecimiento donde estaba el fallido.

El remate se verificará en globo, respecto de las mercaderías, y separadamente el del billar, los armarios y mostradores.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 22 de Octubre de 1894.

J. M.ª Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

3 2

Convoco a los interesados en la mortuoria del señor José María Rodríguez Ocampo, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día ocho del entrante Noviembre, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo practicados en la misma.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Octubre 22 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

3-2

Comarca de Puntarenas.

Ante mí compareció la señora Concepción Bejarano de Ugalde, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee como dueña hace más de diez años y que se describe así: Una casa con el solar en que está ubicada, situado en la quinta manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante la casa de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, con una mediana de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, construida en horcones, de madera de cuadro, paredés de adobes y cubierta con teja del país, con el solar, que tiene doce metros cincuenta y cuatro centímetros de frente, por cuarenta y un metros ocho decímetros de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de don Alejandro Aguilar; al Sur, solar de la nxponente; al Este, propiedad del señor José María Mena; y al Oeste, calle real en medio, con casa del señor Juan Quesada González. La hubo la solicitante por herencia que le cupo a la muerte de su esposo José María Ugalde y Herrera libre de gravámenes y vale trescientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean tener algún derecho a la finca descrita, se presenten en esta oficina a legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Julio 31 de 1894

Uladislao Guevara.

Leandro J. Herrera, Secretario.

3-3

REGIMEN MUNICIPAL

Licitación.

Esta Jefatura, con autorización del Municipio, convoca licitadores para el estudio y levantamiento de planos para la construcción de la cañería de esta villa, con presupuesto del costo que demande la obra. Las propuestas se remitirán en pliego cerrado hasta el 31 de este mes para dar cuenta con ellas a la Municipalidad en la sesión del día siguiente, y se aceptará la más favorable a los intereses municipales.

Jefatura Política. -Grecia, Octubre 10 de 1894.

José Moya.

ESTADO

de los fondos municipales de Limón. Setiembre 30 de 1894.

Table with columns for DEBE and HABER, listing various municipal funds and their balances for September 30, 1894.

S. E. O. Tesorería Municipal de la comarca de Limón. Octubre 1º de 1894.

p. p. HOADLEY INGALLS & Co. -Tesoreros. ERNESTO REEVE

Gobernación de Limón.

V. B. P. BALVANERO VARGAS.

AVISO.

Con fecha dieciséis de Octubre fué tomada por la policía de este cantón una yegua baya, chúcara, con 2 fierros así & Z.

Se publica este aviso para el que se crea con derecho, se presente a legalizarlo dentro del término prevenido por la ley.

Jefatura Política del cantón de Gicoechea. Villa de Guadalupe, 19 de Octubre de 1894.

El Jefe Político, CLAUDIO ROJAS.

AVISO.

Con las fechas que á continuación expresaré, han sido presentados a la policía de este cantón los animales siguientes:

Agosto 23.—Dos caballos retintos, de tamaño regular; uno sin fierro y castrado, dos patas blancas y careto; y el otro sin castrar y marcado confusamente.

Agosto 30.—Una vaca hosca con dos marcas al lado izquierdo, con una ternera alazana, como de un año de edad.

Setiembre 28.—Una vaquilla alazana mohina, cola y panza blanca, marcada en el anca izquierda.

Las personas que se crean con derecho real a dichos animales, ocurran a legalizarlo dentro del término de ley, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, serán subastados a favor de los fondos Municipales.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 17 de Octubre de 1894.

PEDRO VALERIO.

En esta fecha se ha puesto en libertad a la señora Dolores Rodríguez Briceno procesada de vagancia, bajo fianza de conducta rendida por el señor Domingo Rodríguez Alvarado, por la suma de quinientos pesos (\$ 500.00).

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. -6 de Octubre de 1894.

3-1 JUAN BTA. SAEZ.

AVISO

Con fecha 19 de Agosto próximo anterior, se dió en depósito por esta autoridad, en calidad de perdida, una vaca hosca alazana, marcada con un fierro semejante a una Y.

La persona que crea tener derecho a la vaca indicada -debe presentarse a deducir sus derechos dentro del término de ley, pues pasado éste se subastará en favor de los fondos municipales.

Jefatura Política de San Ramón, Setiembre 5 de 1894.

Juan J. Mora.

AVISO.

La Municipalidad de este cantón ha contratado con el Agrimensor Público don Ricardo Alpizar la entrega de los lotes rematados por cuenta de este Municipio, números 15 de 5º y 6º orden; 34, 36, 38, 4 y 42 de 3º orden, todos situados en la segunda división atlántica del ferrocarril, ó sea en la zona comprendida a uno y otro lado de la línea entre Reventazón y Río Sucio (Carrillo).

Lo que pongo en conocimiento de los interesados a fin de que nombren las personas que deban recibirlos, entendiéndose con el señor Alpizar.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 6 de Octubre de 1894.

3-1 AQUILES BONILLA.

ANUNCIOS.

LIC. LEOPOLDO ZARRAGOTTA BARON

NOTARIO PUBLICO:

Ha establecido su oficina. calle central. número 10. contigua a la esquina Sudoeste, Avenida central. 3-2

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo para el Domingo 11 de Noviembre de 1894.

\$ 8530 EN PREMIOS.

Table showing lottery prizes: 1 Premio de \$ 2000, 1 premio de \$ 500, 4 premios de \$ 200, etc.

Cada billete vale \$ 1.00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento de las compras no menores de veinticinco billetes.

AVISO.

En sesión celebrada el domingo pasado, se acordó lo siguiente:

Avisar a los deudos ó encargados de los nichos que pertenecen a la Junta, que dentro de dos meses contando de esta fecha, serán exhumados y trasladados al osario general todos aquellos cadáveres que se encuentren en los nichos y que no haya sido pagado, como es de costumbre, el arriendo adelantado correspondiente; y que en lo sucesivo se seguirá haciendo con todos de la misma manera.

San José, Octubre 18 de 1894.

CARLOS ECHEVERRÍA,

Tesorero.

Junta de Caridad de la provincia de San José.

AVISO.

La Junta de Caridad de esta provincia,

previene:

Que durante la segunda quincena del mes en curso, todas aquellas personas que tengan propiedad en nichos antiguos, construídos en los lados Norte y Este del Cementerio de esta ciudad, deben refeccionarlos, rotulándolos convenientemente, explicando en la inscripción a qué número de nichos asciende su propiedad, para evitar así equivocaciones hasta aquí cometidas, exhumando cadáveres, cuyos dolientes no han dado consentimiento para ello.

Secretaría de la Junta de Caridad de la provincia de Heredia. 15 de Octubre de 1894.

El Secretario de la Junta.

ALBERTO J. SÁENZ.

Registro General del Estado Civil.

En lo sucesivo este despacho no entrará en el día las certificaciones que solicitaren, sino hasta el siguiente de aquel en que fueren pedidas.

Registro central del Estado Civil. San José, Octubre 24 de 1894.